

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Fiduprevisora.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva Familias de Caldas -COOFAMICALDAS contra Rubén Loaiza Betancur, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00756-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Fiduprevisora por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se procedió al registro en la base de datos el FOMAG, a partir de la nómina del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e38736a215de3e86e745346f4cdd60e4c6f0ea9f4fc53796334109206241ba2**

Documento generado en 08/03/2023 11:02:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>